



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECR

Radicado: D 2019070004527

Fecha: 06/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LIN GISEL



Por el cual se trasladan unas plazas y se incorpora unos docentes de la Institución Educativa San Francisco al Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania del municipio de San Francisco.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001 corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La Resolución S 2018060227926 del 14 de junio de 2018, en el Artículo 1° **Desagrega** de la Institución Educativa San Francisco las siguientes sedes: San Juan de Aquitania, El Arrebol, La Foresta, El Portón, El Cascarillo, El Venado, El Jardín de Aquitania, Los Yerbales, Miraflores, Presbítero Roberto Sánchez – La Cristalina y Pocitos; en el Artículo 2° de la citada Resolución, se concede reconocimiento oficial al **Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania** y a través del Artículo 3° se **Anexan** las sedes La Foresta, El Portón, El Cascarillo, Venado, Jardín de Aquitania, Los Yerbales, Miraflores, Presbítero Roberto Sánchez – La Cristalina, La Fe, La Unión, Pocitos y Arrebol al Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania del municipio de San Francisco - Antioquia

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual las sedes La Foresta, El Portón, El Cascarillo, Venado, Jardín de Aquitania, Los Yerbales, Miraflores, Presbítero Roberto Sánchez – La Cristalina, La Fe, La Unión, Pocitos y Arrebol se anexan al Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania del municipio de San Francisco, se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenecen a estas sedes e igualmente incorporar al Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania a los docentes que vienen ocupando estas plazas como se detalla a continuación:

SEDES ANEXAS AL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN DE AQUITANIA			
SEDE	NIVEL	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE QUE LABORA EN LA SEDE
C.E.R. POCITOS	PRIMARIA	1.077.457.880	LINA GISEL MENA HENAO
C.E.R. POCITOS	PRIMARIA	70.907.672	JOAQUÍN EMILIO PINEDA JIMÉNEZ
C.E.R. LOS YERBALES	PRIMARIA	70.092.470	PEDRO JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ
C.E.R. JARDÍN DE AQUITANIA	PRIMARIA	22.032.605	SUSAN YISELI ROJAS BONILLA
C.E.R. EL ARREBOL	PRIMARIA	42.685.967	SABINA HEREDIA VELÁSQUEZ
C.E.R. PBRO ROBERTO SÁNCHEZ – LA CRISTALINA	PRIMARIA	21.788.862	ESTER FANY OSORIO RESTREPO
LA FE	PRIMARIA	35.890.486	YASENY MURILLO PALACIOS
C.E.R. EL PORTÓN	PRIMARIA	22.119.040	PAULA ANDREA ESPINAL LONDOÑO
C.E.R. EL CASCARILLO	PRIMARIA	35.601.532	LUZ ALEIDA MOSQUERA MARTÍNEZ
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	PRIMARIA	43.960.827	SORELLY TORO COSME
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	PREESCOLAR	VACANTE	
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	PRIMARIA	70.466.568	LUIS CARLOS GÓMEZ GÓMEZ
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	PRIMARIA	70.909.871	GABRIEL RAMÍREZ GÓMEZ
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES	1.036.397.444	JUAN PABLO QUINTERO BAENA
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	37.440.247	DORA MILENA ROJAS SERRANO
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	SECUNDARIA – IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	42.654.922	ANA MARÍA PADILLA SUÁREZ
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	SECUNDARIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	35.587.789	YAMIRA QUINTERO COPETE
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	SECUNDARIA – MATEMÁTICAS	35.891.522	YASIRIS PALACIOS.PALACIOS
C.E.R. EL VENADO	PRIMARIA	VACANTE	
C.E.R. MIRAFLORES	PRIMARIA	VACANTE	
C.E.R. POCITOS	SECUNDARIA – MATEMÁTICAS – POSTPRIMARIA	VACANTE	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar las siguientes plazas docentes oficiales en el municipio de **SAN FRANCISCO:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No. PLAZA	NIVEL-AREA
SAN FRANCISCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO	C.E.R. POCITOS	2111100-N03	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. POCITOS	2111100-001	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. POCITOS	2111100-002	BÁSICA SECUNDARIA – MATEMÁTICAS – POSTPRIMARIA
		C.E.R. LOS YERBALES	2110400-001	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. JARDÍN DE AQUITANIA	4417610-001	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL ARREBOL	2105300-N02	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL VENADO	2107900-001	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. MIRAFLORES	4417640-001	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. PBRO. ROBERTO SÁNCHEZ – LA CRISTALINA	2111200-001	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	0565201-011	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL PORTÓN	2107050-001	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL CASCARILLO	2106050-N01	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-006	PREESCOLAR
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-010	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-003	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-002	BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-011	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-012	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-008	BÁSICA SECUNDARIA – IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-007	BÁSICA SECUNDARIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	2110950-013	BÁSICA SECUNDARIA – MATEMÁTICAS		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas trasladadas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **SAN FRANCISCO**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No. PLAZA	NIVEL-AREA
SAN FRANCISCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN DE AQUITANIA	C.E.R. POCITOS		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. POCITOS		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. POCITOS		BÁSICA SECUNDARIA – MATEMÁTICAS – POSTPRIMARIA
		C.E.R. LOS YERBALES		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. JARDÍN DE AQUITANIA		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL ARREBOL		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL VENADO		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. MIRAFLORES		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. PBRO. ROBERTO SÁNCHEZ – LA CRISTALINA		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL PORTÓN		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. EL CASCARILLO		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		PREESCOLAR
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA PRIMARIA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
		C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA SECUNDARIA – IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA SECUNDARIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		
C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA		BÁSICA SECUNDARIA – MATEMÁTICAS		

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LINA GISEL MENA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.457.880**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural Pocitos, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Pocitos, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOAQUÍN EMILIO PINEDA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.907.672**, Licenciado en Educación Básica, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural Pocitos, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Pocitos, del mismo municipio.

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PEDRO JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.092.470**, Licenciado en Educación Rural, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural Los Yerbales; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Los Yerbales, del mismo municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SUSAN YISELI ROJAS BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.032.605**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural Jardín de Aquitania, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, Centro Educativo Rural Jardín de Aquitania, del mismo municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SABINA HEREDIA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.685.967**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural El Arrebol, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, Centro Educativo Rural El Arrebol, del mismo municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ESTER FANY OSORIO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.788.862**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural Pbro Roberto Sánchez – La Cristalina, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Pbro Roberto Sánchez – La Cristalina, del mismo municipio.

ARTÍCULO NOVENO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YASENY MURILLO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.890.486**, Licenciada en Química y Biología, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede La Fe, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PAULA ANDREA ESPINAL LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.119.040**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural El Portón, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural El Portón, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ ALEIDA MOSQUERA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.601.532**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, Regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Centro Educativo Rural El Cascarillo, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural El Cascarillo, del mismo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SORELLY TORO COSME**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.960.827**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, Regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.466.568**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Provisionalidad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GABRIEL RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.909.871**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN PABLO QUINTERO BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.397.444**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DORA MILENA ROJAS SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37.440.247**, Licenciado en Biología Química, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Química, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANA MARÍA PADILLA SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.654.922**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Extranjera Inglés, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YAMIRA QUINTERO COPETE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.587.789**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YASIRIS PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.891.522**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de nivel Básica Secundaria, área Matemáticas, para el Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, sede Principal, del municipio de San Francisco; viene como docente de la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania, del mismo municipio.

ARTICULO VIGÉSIMO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen y/o incorporen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

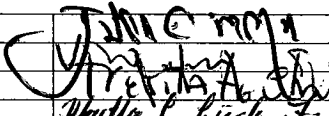
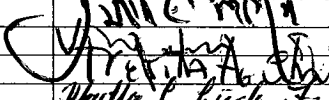
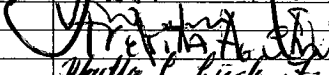
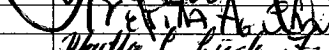
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar a las educadoras el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		30/7/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano		29/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		29/7/19
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		28/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			